

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre quince (15) de dos mil veintitrés.

Radicación: Deslinde y Amojonamiento No. 2019 0706

Demandante: María Luz Dary Prado

Demandado: Pablo Enrique Latorre

En virtud de lo anterior, se procede a continuar con el trámite del proceso, para lo cual se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día cinco (5) del mes marzo del año dos mil veinticuatro 2024, para que tenga lugar la audiencia de deslinde de que trata el Art. 403 del Código General del Proceso.

Se cita a las partes y peritos para que en la fecha asignada concurran a fin de llevar a cabo todos los asuntos relacionados con la audiencia.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez